



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P4M0336
ADJUDICACIÓN DIRECTA
Número
AA-019GYR019-N45-2014

Contrato para la Prestación del Servicio de "Asesoría en el diseño del esquema de pago por desempeño a proveedores, un sistema de monitoreo y evaluación de resultados de los pacientes con diabetes mellitus 2 (Diabetes) y mecanismos para la detección temprana de complicaciones en dichos pacientes", que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la persona moral INSTIGLIO, INC., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR" representada por MICHAEL JOSEPH EDDY, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Mtro. José Antonio Salazar Andreu, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Mtro. Manuel Cavazos Melo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "EL INSTITUTO", interviene como Área Contratante en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

Página 1 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P4M0336
ADJUDICACIÓN DIRECTA
Número
AA-019GYR019-N45-2014

I.5.- La Licenciada Silvia O. Sánchez Navarro Covacevich, Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requiriente en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- La Doctora Regina García-Cuéllar Céspedes, Titular de la Unidad de Planeación Estratégica Institucional, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato, así como Administradora del mismo, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción III y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 22 segundo y último párrafos y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio de **"Asesoría en el diseño del esquema de pago por desempeño a proveedores, un sistema de monitoreo y evaluación de resultados de los pacientes con diabetes mellitus 2 (Diabetes) y mecanismos para la detección temprana de complicaciones en dichos pacientes"**, solicitado por la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta presupuestal número 42062413 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000059408-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria adscrita a la Coordinación de Presupuesto e Información Programática el 13 de marzo de 2014, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- Mediante Tarjeta Acuerdo de fecha 7 de marzo de 2014, el Titular de la Dirección de Administración autorizó la solicitud de contratación promovida por la Titular de Coordinación Administrativa respecto de la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico.

1.10.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N45-2014** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P4M0336
ADJUDICACIÓN DIRECTA
Número
AA-019GYR019-N45-2014

I.11.- Con fecha 9 de abril de 2014, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**", con la prestación del servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "**EL PROVEEDOR**", declara por conducto de su Representante Legal que:

II.1.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que es una Persona Moral constituida con fines de caridad y educación, entre otras, con fecha 14 de septiembre de 2012, de conformidad con las Leyes Generales del Estado de Massachusetts de los Estados Unidos de América, según consta en el documento público número 299053 de fecha 11 de abril de 2014, pasado ante la fe de Josefina R. Pia, Notario Público en y para el Distrito de Columbia en Washington, D.C., el cual presenta debidamente apostillado y acompañado de su correspondiente traducción al español, por perito traductor debidamente autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por Michael Joseph Eddy, desde el 3 de abril de 2014, quien acredita su personalidad en términos del documento público número 299069 de fecha 14 de abril de 2014, pasado ante la fe de Noemi A. Regino, Notario Público en y para el Distrito de Columbia en Washington, D.C., el cual presenta debidamente apostillado y acompañado de su correspondiente traducción al español por perito traductor debidamente autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en operar investigación, desarrollo y respaldo de programas relacionados con la inversión social y participará en cualesquier actividades que persiga dicho objeto.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P4M0336
ADJUDICACIÓN DIRECTA
Número
AA-019GYR019-N45-2014

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la empresa que representa no está obligada a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro, así como presentar declaraciones periódicas en México. Lo anterior de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 y su Anexo 19 numeral I.2.1.16.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.9.- Señala como su domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en 125 Western Ave Boston, MA 02163 Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, teléfono 52 (1) 55- 4077-4805 y correo electrónico Michael.Eddy@instiglio.org.

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el Servicio de **"Asesoría en el diseño del esquema de pago por desempeño a proveedores, un sistema de monitoreo y evaluación de resultados de los pacientes con diabetes mellitus 2 (Diabetes) y mecanismos para la detección temprana de complicaciones en dichos pacientes"**, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio objeto de este contrato, la cantidad total de **\$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, en términos del artículo 1 fracción IV y 24 de la Ley del IVA, el contribuyente en México es directamente la parte obligada al pago y entero del IVA correspondiente ante las autoridades fiscales mexicanas, sin embargo conforme al contenido del artículo 254 de la Ley del Seguro Social, esta operación no está grabada por la Ley del Impuesto al Valor Agregado, **"EL PROVEEDOR"** es una entidad residente en el extranjero y no es

Página 4 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P4M0336
ADJUDICACIÓN DIRECTA
Número
AA-019GYR019-N45-2014

contribuyente en México; por lo anterior, las facturas expedidas por **"EL PROVEEDOR"** no trasladan IVA, de conformidad con el precio que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se realizará en una sola exhibición, gestionándose con la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, adscrita a la Dirección de Finanzas, sito Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

La Unidad de Planeación Estratégica Institucional (UPEI) se compromete a revisar en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles los productos que **"EL PROVEEDOR"** entregará como resultado del presente contrato. En caso de existir conformidad con el servicio prestado, la UPEI hará constar el hecho mediante carta de conformidad con el contenido del servicio, para que **"EL PROVEEDOR"** pueda presentar la factura en la División de Trámite de Erogaciones en dicho plazo.

Forma de Pago.- Se realizará electrónicamente mediante transferencia internacional de fondos a la siguiente cuenta bancaria:

Número de Identificación EIN: 45-5015494.

Domicilio Fiscal: 125 Western Ave Boston, MA 02163 Estado de Massachusetts, Estados Unidos.

"EL PROVEEDOR": INSTIGLIO, INC.

Nombre del Apoderado Legal: Michael Joseph Eddy, socio fundador.

Nombre del Banco: Bank of America.

Número de cuenta: 0046 3674 1962.

Número de ruta: 026009593.

Número SWIFT (para transferencias en USD): BOFAUS3N

Número SWIFT (para transferencias en moneda extranjera): BOFAUS6S

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P4M0336
ADJUDICACIÓN DIRECTA
Número
AA-019GYR019-N45-2014

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” efectúe el pago a través de transferencia electrónica, en una sola exhibición en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de “EL PROVEEDOR” de los siguientes documentos:

1. Acta Administrativa de recepción a entera satisfacción del servicio prestado, firmada por el administrador del presente contrato.
2. Factura original, con los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precio unitario, subtotal, importe total, firma de “EL PROVEEDOR”, número de contrato, y período de entrega. Previo a la entrega de la factura, “EL PROVEEDOR” deberá recabar la firma de autorización del administrador de este contrato y del Jefe de la División Administrativa de la Dirección General.
3. En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. “EL PROVEEDOR” podrá optar porque “EL INSTITUTO” efectúe el pago de los servicios prestados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11850, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por “EL INSTITUTO”.
5. En caso de que “EL PROVEEDOR” solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), “EL INSTITUTO” realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.
6. Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) “EL PROVEEDOR” deberá presentar original y copia del Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Página 6 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.

R
e
c
i
b
o
M



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P4M0336
ADJUDICACIÓN DIRECTA
Número
AA-019GYR019-N45-2014

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La prestación del servicio objeto de este contrato tendrá una vigencia comprendida a partir a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta 21 (veintiún) días posteriores a dicha adjudicación.

Calendarios de trabajo.

Asesoría técnica	Inicio del Servicio	Entrega de documentos a la Unidad de Planeación Estratégica Institucional (UPEI)
Único	La asesoría debe iniciarse al día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación.	La entrega de la documentación final se realizará a más tardar 21 (veintiún) días naturales posteriores al inicio del servicio, la entrega deberá realizarse en días y horas hábiles.

Página 7 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

Handwritten signatures and initials:
D
C
A
Mg



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P4M0336
ADJUDICACIÓN DIRECTA
Número
AA-019GYR019-N45-2014

LUGAR.- La Entrega de Resultados producto de la asesoría la efectuará “**EL PROVEEDOR**” en las oficinas de la Titular de la Unidad de Planeación Estratégica Institucional, Dra. Regina García-Cuéllar Céspedes, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma 476, Piso 1 (Ala Oriente), Colonia Juárez, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, en un horario de 9:30 a 17:00 horas, previo visto bueno de dicha persona.

Lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84, quinto párrafo de su Reglamento.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La entrega deberá ser impresa y en CD debidamente identificado y rotulado, junto con la carta que especifique detalladamente el servicio prestado. La entrega se podrá realizar hasta 21 (veintiún) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación correspondiente.

La Unidad de Planeación Estratégica Institucional (UPEI) se compromete a revisar en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles los productos que “**EL PROVEEDOR**” entregará como resultado del presente contrato. En caso de existir conformidad con el servicio prestado, la UPEI hará constar el hecho mediante carta de conformidad con el contenido del servicio, para que “**EL PROVEEDOR**” pueda presentar la factura en la División de Trámite de Erogaciones en dicho plazo.

DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA CONSTATAR LA ENTREGA.- El administrador del presente contrato elaborará un acta administrativa, en la que se señale la plena satisfacción de los servicios recibidos, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la entrega total de información.

MECANISMO DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE CADA ENTREGABLE.- El Administrador del presente Contrato, deberá con apoyo del área técnica asegurarse que la asesoría cumpla con la calidad esperada, la UPEI podrá solicitar a “**EL PROVEEDOR**”, los cálculos y todos los documentos que sean necesarios para la verificación del cumplimiento de los documentos entregables durante la prestación del servicio.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 84 quinto párrafo de su Reglamento.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de

Página 8 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P4M0336
ADJUDICACIÓN DIRECTA
Número
AA-019GYR019-N45-2014

cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL**

Página 9 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large 'C' and a signature at the bottom right.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P4M0336
ADJUDICACIÓN DIRECTA
Número
AA-019GYR019-N45-2014

INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- Condiciones de uso de la información obtenida a través del servicio.- "EL INSTITUTO" tiene la propiedad única y exclusiva sobre la información que sea obtenida a través de la asesoría; "EL PROVEEDOR" deberá garantizar en todo momento que la información se utilice con estricta seguridad y confidencialidad, ya que se manejan datos personales de usuarios de los servicios.

Cualquier desarrollo de software o de procesos de captura o de videograbación, o cualquier otro para la realización de esta información pertenecerán a "EL INSTITUTO" y sólo éste puede hacer uso de dicha información.

Asimismo, se restringe a "EL PROVEEDOR" de hacer uso parcial o total de esa información, misma que va desde el cronograma hasta el último entregable, así como de divulgarla en cualquiera de los ámbitos en los que se pudiera hacer uso de la misma. Dicha información abarca desde la estructura del cronograma hasta el último entregable.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento jurídico, se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P4M0336
ADJUDICACIÓN DIRECTA
Número
AA-019GYR019-N45-2014

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima Primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación de cada servicio, por el equivalente al 2.5 % (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, en el supuesto siguiente:

Cuando "EL PROVEEDOR", no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido en el presente contrato, considerándose este plazo como entrega oportuna.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" autorizará a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

Página 11 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P4M0336
ADJUDICACIÓN DIRECTA
Número
AA-019GYR019-N45-2014

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.

Página 12 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P4M0336
ADJUDICACIÓN DIRECTA
Número
AA-019GYR019-N45-2014

- c. Cuando incurra en faltas de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- d. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecida en el presente instrumento jurídico y sus anexos.
- e. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y condiciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro; previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- f. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- g. Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, éste no se hubiere efectuado, y se haya agotado el monto límite de las penas convencionales pactadas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

(Handwritten signatures and initials)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P4M0336
ADJUDICACIÓN DIRECTA
Número
AA-019GYR019-N45-2014

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter

Página 14 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

A
R
C
M C



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P4M0336
ADJUDICACIÓN DIRECTA
Número
AA-019GYR019-N45-2014

civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (tres)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (dos)** “Propuesta Técnico- Económica y Acta de Adjudicación”
- Anexo 4 (cuatro)** “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

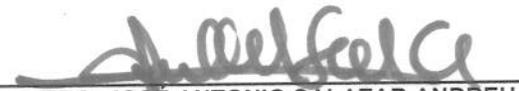


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P4M0336
ADJUDICACIÓN DIRECTA
Número
AA-019GYR019-N45-2014

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **16 de abril de 2014**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
INSTIGLIO, INC.



MICHAEL JOSEPH EDDY
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE



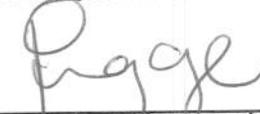
MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO
Titular de la División de Contratación
de Activos y Logística

ÁREA REQUIRENTE



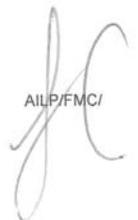
LIC. SILVIA O. SÁNCHEZ NAVARRO
COVACEVICH
Titular de la Coordinación Administrativa

ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA
DEL CONTRATO



DRA. REGINA GARCÍA-CUÉLLAR CÉSPEDES
Titular de la Unidad de Planeación
Estratégica Institucional

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número P4M0336, celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la persona moral INSTIGLIO, INC., de fecha 16 de abril de 2014.


AILP/FMC/

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P4M0336
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
AA-019GYR019-N45-2014

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

me

12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0000024

FOLIO: 0000059408-2014

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO 0793 DEL 11/03/2014 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE UNA LICITACION PARA OPERADORES DE GESTION DE DIABETES CON UN CONTRATO DE PAGO POR DESEMPEÑO (DIABETIMSS EXTERNO)

Fecha Elaboración: 13/03/2014

Total Comprometido (en pesos): \$ 429,200.00
Cuenta: 42062413 Servs.consult.invest.y asesor. Unidad de información: 099001 Centro de Costos: 100000

PROPÓSITO DEL GASTO (en miles de pesos)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	0.0	0.0	0.0	0.0	429.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
PROPÓSITO DEL GASTO (en miles de pesos)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DÍA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISIÓN DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

\$.00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P4M0336
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
AA-019GYR019-N45-2014

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

me R



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

0000021

ANEXO TÉCNICO

Asesoría en el diseño del esquema de pago por desempeño a proveedores, un sistema de monitoreo y evaluación de resultados de los pacientes con diabetes mellitus 2 (en adelante, diabetes) y mecanismos para la detección temprana de complicaciones en dichos pacientes.

Objetivos de los servicios requeridos.

Se requiere el servicio de asesoría de un despacho consultor con el fin de llevar a cabo el diseño e instrumentación de un programa de control de diabetes financiado a través de contratos de pago por desempeño. El modelo de financiamiento de pago por desempeño tiene el potencial para transformar la prestación de servicios de control de diabetes en México. Este mecanismo exige una mejor rendición de cuentas por parte de los proveedores de servicios, que impulsará una política que busca generar ahorros a largo plazo para el IMSS.

La asesoría incluye los siguientes componentes:

- Diseño del esquema de pago por desempeño a proveedores.
- Diseño de un sistema de monitoreo y verificación, así como el establecimiento de mecanismos para la detección temprana de complicaciones en pacientes diabéticos.
- Diseño de evaluación de impacto que permita el análisis de resultados obtenidos por los pacientes diabéticos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1 R
me



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

0000020

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

Calendario de trabajo.

Partida 1.

Asesoría técnica	Inicio del Servicio	Entrega de documentos a la Unidad de Planeación Estratégica Institucional (UPEI)
Único	La asesoría debe iniciarse al día hábil siguiente de la notificación del fallo.	La entrega de la documentación final se realizará a más tardar 21 días naturales posteriores al inicio del servicio, la entrega deberá realizarse en días y horas hábiles.

Información que la Unidad de Planeación Estratégica Institucional (UPEI) entregará al prestador del servicio, para el desarrollo de las actividades.

El día hábil posterior al acto de adjudicación, la UPEI entregará al prestador del servicio la información que se enlista a continuación:

- a. Acceso a estudios y reportes internos del IMSS sobre el manejo de la diabetes en la población objetivo.
- b. Acceso a datos anónimos sobre la población con diabetes y en riesgo de padecer dicha enfermedad. El objetivo del uso de estos datos sería sólo para fines de asesoría. El propósito sería focalizar a poblaciones en riesgo, realizar análisis de tendencias y describir a la población en riesgo de diabetes.
 - i. En su caso, se podría proporcionar datos longitudinales sobre la incidencia hospitalaria y de tratamientos ambulatorios asociados con diabetes.
 - ii. Asimismo, se podrían otorgar datos socio-económicos y de factores de riesgo de la población derechohabiente con diabetes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2

hE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

0000019

La información se entregará personalmente al prestador del servicio, en la oficina de la Unidad de Planeación Estratégica Institucional, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 476, Piso 1 (Ala Oriente), Col. Juárez, C.P. 06600, México, D.F., en un horario de 9:30 a 17:00 horas, previa coordinación con la Dra. Regina García-Cuéllar Céspedes al teléfono 5238-2700 extensión 10145.

Especificaciones técnicas de los servicios requeridos.

Los servicios requeridos consistirán en las siguientes actividades:

1. Diseño del esquema de pago por desempeño a proveedores.
2. Diseño de un sistema de monitoreo y verificación así como el establecimiento de mecanismos para la detección temprana de complicaciones en pacientes diabéticos.
3. Diseño de evaluación de impacto que permita analizar los resultados obtenidos por los pacientes diabéticos.

1. Diseño del esquema de pago por desempeño a proveedores.

- a. Desarrollar un esquema de pago por resultados.
- b. Analizar las distintas maneras de establecer precios por resultados logrados.

2. Diseño de un sistema de monitoreo y verificación así como el establecimiento de mecanismos para la detección temprana de complicaciones en pacientes diabéticos.

- a. Acompañamiento en la investigación y selección de indicador(es) del pago según los objetivos de DIABETIMSS.
- b. Asesoría de opciones de Monitoreo y Medición.
- c. Asesoría sobre el diseño de incentivos.

ANEXOS 3
DIVISION DE CONTRATOS

ME



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

0000018

3. Diseño de evaluación de impacto que permita analizar los resultados obtenidos por los pacientes diabéticos.
 - a. Asesoría en el diseño de la evaluación con un grupo de control y tratamiento.

Supervisión al trabajo del prestador del servicio.

El Administrador del Contrato con apoyo del área técnica, deberá asegurarse que la asesoría cumpla con la calidad esperada, la UPEI podrá solicitar al prestador del servicio, los cálculos y todos los documentos que sean necesarios para la verificación del cumplimiento de los documentos entregables durante la prestación del servicio.

Requerimientos mínimos de estructura y recursos del prestador del servicio.

Para la realización del servicio de asesoría, el prestador del servicio deberá cumplir como mínimo con los siguientes elementos:

Personal:

1. Un coordinador general del proyecto.

Perfil.

- Mínimo Maestría en Administración Pública con especialidad en Desarrollo Internacional.

Requisitos.

- Currículum Vitae, detallando su experiencia en temas relacionados con contratos de pago por desempeño, así como métodos cuantitativos de evaluación y monitoreo.

2. Dos asociados.

Perfil.

- Mínimo licenciatura.

Requisitos.

- Currículum Vitae, detallando su experiencia en temas relacionados con contratos de pago por desempeño.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4

Handwritten initials and marks:
E
ME



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

0000017

Productos requeridos al prestador del servicio.

El prestador del servicio deberá realizar:

1. Una entrega final del estudio, de las presentaciones impresas respectivas a cada una de las actividades realizadas por el prestador del servicio –donde se detalle el mecanismo de pago, el sistema de monitoreo y verificación y el diseño de la evaluación de impacto.

Entrega de resultados del prestador de servicios a la UPEI.

La entrega del servicio, resultado de la asesoría por parte del prestador adjudicado, se realizará de acuerdo con lo señalado en el Anexo Técnico con la Lic. Silvia Sánchez Navarro Covacevich, Coordinadora Administrativa de la Dirección de Administración, previo visto bueno de la Dra. Regina García-Cuéllar Céspedes en las oficinas ubicadas en Av. Sevilla 33, Quinto Piso, Col. Juárez, C.P. 06600, México, D.F., en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

La entrega deberá ser impresa y en CD debidamente identificado y rotulado, junto con la carta que especifique detalladamente el servicio prestado.

Condiciones de uso de la información obtenida a través del servicio.

El IMSS tiene la propiedad única y exclusiva sobre la información que sea obtenida a través de la asesoría; el prestador del servicio adjudicado deberá garantizar, en todo momento, que la información se utilice con estricta seguridad y confidencialidad, pues se manejan datos personales de usuarios de los servicios.

Todo tipo de desarrollo de software o de procesos de captura o de videograbación (o cualquier otro instrumento o metodología) para la realización de esta información pertenecerán al IMSS y sólo éste puede hacer uso de dicha información.

Asimismo, se restringe al prestador del servicio de hacer uso parcial o total de esa información; se restringe también la divulgación total o parcial de la información en cualquiera de los ámbitos en los que se pudiera hacer uso de la misma. Dicha información abarca desde la estructura del cronograma hasta el último entregable.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

5

R

ME



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

0000016

Perfil del licitante.

Partida 1.

Para la realización de este proyecto se requiere que el licitante cubra con los siguientes elementos que constituyen el perfil requerido por la UPEI:

- a. Licitante con experiencia en la implementación de Bonos de Impacto Social (pago por desempeño).
- b. Licitante cuyos integrantes cuenten con la experiencia suficiente en al menos una de las siguientes áreas: consultoría política, políticas públicas, política económica, estadística aplicada; lo anterior con el propósito de demostrar que el mecanismo de pago por desempeño se entiende cabalmente.
- c. Licitante con experiencia en la aplicación de métodos cuantitativos de evaluación y monitoreo.
- d. Licitante con reconocimiento, por parte de sus clientes: buen desempeño en el trabajo contratado o excelentes referencias sobre los servicios profesionales requeridos
- e. Licitante con, al menos, 1 año de antigüedad de haberse constituido.

Las propuestas técnicas deberán contener la siguiente documentación/evidencia.

Partida 1.

- A) Currículum del licitante, universidad u organización participante, cuyos integrantes deberán contar con experiencia suficiente en al menos una de las siguientes áreas: consultoría política, políticas públicas, política económica, estadística aplicada, economía.
- B) Currículum vitae del coordinador general de proyecto, donde se anexe tres datos de contacto (nombres completos y números telefónicos), de personas que puedan avalar que el candidato cuenta con al menos un año de experiencia en pago por desempeño; los contactos referidos no deben tener relación laboral con el licitante (propietarios, representantes o trabajadores).

ANEXOS 6
DIVISION DE CONTRATOS
me



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

0000015

- C) Presentar currículum vitae de los asesores, donde se anexe, por asesor, tres datos de contacto (nombres completos y números telefónicos) de personas que puedan avalar que los candidatos cuentan con al menos un año de experiencia en el diseño de pago por resultados. Las personas de contacto no deberán tener relación alguna de trabajo o subordinación con el prestador del servicio, ni ser accionistas de la institución del prestador de servicio o de alguna otra empresa que pertenezca al mismo grupo empresarial que el prestador del servicio.

ÁREA REQUIRIENTE

LIC. SILVIA SÁNCHEZ-NAVARRO COVACEVICH.

ÁREA TÉCNICA

DRA. REGINA GARCÍA-CUÉLLAR CÉSPEDES.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

7
8
me



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0000014

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Asesoría en el diseño del esquema de pago por desempeño a proveedores, un sistema de monitoreo y evaluación de resultados de los pacientes con diabetes mellitus 2 (Diabetes) y mecanismos para la detección temprana de complicaciones en dichos pacientes.

Propuesta económica

La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado en pesos mexicanos, indicando el precio unitario y desglosando el IVA. Además, la cotización deberá elaborarse con dos decimales.

Ejemplo:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO
Asesoría en el diseño del esquema de pago por desempeño a proveedores, un sistema de monitoreo y evaluación de resultados de los pacientes con diabetes mellitus 2 (en adelante, diabetes) y mecanismos para la detección temprana de complicaciones en dichos pacientes).	

Programa, plazo, lugar y condiciones de entrega

Entrega de resultados del prestador del servicio:

La entrega del servicio, resultado de la asesoría, por parte del prestador del servicio adjudicado se realizará en las oficinas de la Titular de la Unidad de Planeación Estratégica Institucional, Dra. Regina García-Cuéllar Céspedes, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma 476, Piso 1 (Ala Oriente), Col. Juárez, C.P. 06600, México, D.F., en un horario de 9:30 a 17:00 horas, previo visto bueno de la Dra. Regina García-Cuéllar Céspedes.

La entrega deberá ser impresa y en CD debidamente identificado y rotulado, junto con la carta que especifique detalladamente el servicio prestado.

La entrega se podrá realizar hasta 21 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación.

Normas de calidad

Para el presente procedimiento, no aplica normas oficiales mexicanas, normas oficiales o normas internacionales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1

Handwritten initials and marks



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

000013

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Calendarios de trabajo.

Asesoría técnica	Inicio del Servicio	Entrega de documentos a la Unidad de Planeación Estratégica Institucional (UPEI)
Único	La asesoría debe iniciarse al día hábil siguiente de la notificación del fallo.	La entrega de la documentación final se realizará a más tardar 21 días naturales posteriores al inicio del servicio, la entrega deberá realizarse en días y horas hábiles.

Documento que se levantará para constatar la entrega.

El administrador del contrato elaborará un acta administrativa en la que se señale la plena satisfacción de los servicios recibidos, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la entrega total de información.

Tipo de abastecimiento

Se requiere una sola fuente de prestación de servicios.

Forma de pago

Condiciones de pago

No se otorgarán anticipos.

El pago se realizará en una sola exhibición, gestionándose con la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, adscrita a la Dirección de Finanzas, sito Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D. F., C. P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

La UPEI se compromete a revisar en un plazo no mayor a 5 días hábiles los productos que el prestador del servicio entregará como resultado del contrato de prestación de servicios. En caso de existir conformidad con el servicio prestado, la UPEI hará constar el hecho mediante carta de conformidad con el contenido del servicio, para que el prestador del servicio pueda presentar la factura en la División de Trámite de Erogaciones en dicho plazo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2

me



0000012

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

El pago se efectuará en una sola exhibición en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del prestador del servicio de los siguientes documentos:

1. Acta Administrativa de recepción a entera satisfacción del servicio prestado, firmada por el administrador del contrato.
2. Factura original, con los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precio unitario, subtotal, I.V.A., importe total, firma del prestador del servicio, número de contrato, y período de entrega. Previo a la entrega de la factura, el prestador del servicio deberá recabar la firma de autorización del administrador del contrato y del Jefe de la División Administrativa de la Dirección General.

El Licitante ganador deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El Licitante ganador deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

3. En caso de que el prestador del servicio presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. El prestador del servicio podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los servicios prestados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D. F., C. P. 11850, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.
5. En caso de que el prestador del servicio solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3

R
ME



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

000011

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

6. Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el prestador del servicio deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Asimismo, el Instituto aceptará del prestador del servicio, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Vigencias

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta 21 días posteriores a dicha adjudicación.

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Mecanismo de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como el cumplimiento de los requerimientos de cada entregable.

El Administrador del Contrato, deberá con apoyo del área técnica asegurarse que la asesoría cumpla con la calidad esperada, la UPEI podrá solicitar al prestador del servicio, los cálculos y todos los documentos que sean necesarios para la verificación del cumplimiento de los documentos entregables durante la prestación del servicio.

Penas convencionales

Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación de cada servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, en el supuesto siguiente:

Cuando el prestador del servicio, no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido en los presentes Términos y Condiciones, considerándose este plazo como entrega oportuna.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4

mit



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El prestador del servicio autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio prestador del servicio.

Penas deductivas

No aplica

Garantías

Garantía de cumplimiento de contrato.

El prestador del servicio adjudicado, se obliga a constituir en la forma y términos previstos por el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 103 de su reglamento y numeral 75 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto y demás disposiciones legales aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el prestador del servicio haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Garantías de la prestación del servicio

No aplica para el presente servicio.

R
ME



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

000009

Administrador del contrato.

Dra. Regina García-Cuéllar Céspedes,
Titular de la Unidad de Planeación Estratégica Institucional.

Área Técnica

Dra. Regina García-Cuéllar Céspedes

ÁREA REQUIRIENTE

LIC. SILVIA SÁNCHEZ-NAVARRO
COVACEVICH.

ÁREA TÉCNICA

DRA. REGINA GARCÍA-CUÉLLAR
CÉSPEDES.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

6

R
me



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P4M0336
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
AA-019GYR019-N45-2014

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICO- ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **13** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

me R

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Asesoría en el diseño del esquema de pago por desempeño a proveedores, un sistema de monitoreo y evaluación de resultados de los pacientes con diabetes mellitus 2 (Diabetes) y mecanismos para la detección temprana de complicaciones en dichos pacientes.

Propuesta económica

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO
Asesoría en el diseño del esquema de pago por desempeño a proveedores, un sistema de monitoreo y evaluación de resultados de los pacientes con diabetes mellitus 2 (Diabetes) y mecanismos para la detección temprana de complicaciones en dichos pacientes).	\$370,000 + IVA

La cotización tiene una vigencia de 30 días.

Programa, plazo, lugar y condiciones de entrega**Entrega de resultados de Instiglio:**

La entrega del servicio, resultado de la asesoría, por parte de Instiglio se realizará en las oficinas de la Titular de la Unidad de Planeación Estratégica Institucional, Dra. Regina García-Cuéllar Céspedes, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma 476, Piso 1 (Ala Oriente), Col. Juárez, C.P. 06600, México, D.F., en un horario de 9:30 a 17:00 horas, previo visto bueno de la Mtra. Paloma Merodio Gómez.

La entrega será impresa y en USB debidamente identificado y rotulado, junto con una carta que especifique detalladamente el servicio prestado.

La entrega se realizará hasta 21 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

R
ME

Calendarios de trabajo.

0000078

Inicio del Servicio	Entrega de documentos a la Unidad de Planeación Estratégica Institucional (UPEI)
La asesoría se iniciará al día hábil siguiente de la notificación del fallo.	La entrega de la documentación final se realizará a más tardar 21 días naturales posteriores al inicio del servicio, la entrega deberá realizarse en días y horas hábiles.

Forma de pago

Instiglio no se solicita ningún anticipo.

La forma de pago debe ser por pago electrónica a la siguiente cuenta bancaria

Número de identificación EIN: 45-5015494
Domicilio Fiscal: 125 Western Ave Boston, MA 02163 Estado de Massachussetts, Estados Unidos
Nombre del Apoderado Legal: Michael Eddy, Socio Fundador
Nombre del banco: Bank of America
Número de cuenta: 0046 3674 1962
Numero de ruta: 026009593
Numero SWIFT (para transferencias en USD): BOFAUS3N
Numero SWIFT (para transferencias en moneda extranjera): BOFAUS6S

Vigencias

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta 21 días posteriores a dicha adjudicación.

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Se adjunta a esto documento un anexo técnico que detalle la asesoría.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

R
mi

ANEXO TÉCNICO

0000077

Asesoría en el diseño del esquema de pago por desempeño a proveedores, un sistema de monitoreo y evaluación de resultados de los pacientes con diabetes mellitus 2 (Diabetes) y mecanismos para la detección temprana de complicaciones en dichos pacientes.

Objetivos de los servicios

Se ofrece el servicio de asesoría con el fin de llevar a cabo el diseño e instrumentación de un programa de prevención de diabetes financiado a través de contratos de pago por desempeño. El modelo de financiamiento de pago por desempeño tiene el potencial para transformar la prestación de servicios de prevención de diabetes en México. Este mecanismo exige una mejor rendición de cuentas por parte de los proveedores de servicios, que impulsará una política que busca generar ahorros al largo plazo para el IMSS.

La asesoría incluye los siguientes componentes:

- Asesoría al diseño del esquema de pago por desempeño a proveedores.
- Asesoría al diseño de un sistema de monitoreo y verificación así como el establecimiento de mecanismos para la detección temprana de complicaciones en pacientes diabéticos.
- Asesoría al diseño de evaluación de impacto que permita analizar los resultados obtenidos por los pacientes diabéticos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

R
ME

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS DE INSTIGLIO

Calendario de trabajo.

0000076

Inicio del Servicio	Entrega de documentos a la Unidad de Planeación Estratégica Institucional (UPEI)
La asesoría se iniciará al día hábil siguiente de la notificación del fallo.	La entrega de la documentación final se realizará a más tardar 21 días naturales posteriores al inicio del servicio, la entrega deberá realizarse en días y horas hábiles.

Información que la Unidad de Planeación Estratégica Institucional (UPEI) deberá entregar al Instiglio, para el desarrollo de las actividades.

UPEI deberá entregar al Instiglio la información que se enlista a continuación:

- a. Acceso a estudios y reportes internos del IMSS sobre el manejo de la diabetes en la población objetivo.
- b. Acceso a datos anónimos sobre la población con diabetes y en riesgo de diabetes. El objetivo del uso de estos datos sería solo para fines de la asesoría con el propósito de hacer focalización en poblaciones de riesgo, análisis de tendencias y descripción de la población en riesgo de diabetes.
 - i. En su caso se podrá proporcionar los datos longitudinales sobre la incidencia hospitalaria y de tratamientos ambulatorios asociados con diabetes.
 - ii. Datos socio-económicos y de factores de riesgo de la población derechohabiente con diabetes.

La información se entregará personalmente al Instiglio, en la oficina de la Unidad de Planeación Estratégica Institucional, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 476, Piso 1 (Ala Oriente), Col. Juárez, C.P. 06600, México, D.F., en un horario de 9:30 a 17:00 horas, previa coordinación con la Mtra. Paloma Merodio Gómez al teléfono 5238-2700 extensión 10145.

Especificaciones técnicas de los servicios.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten initials and marks:


Los servicios consistirán en las siguientes actividades:

1. Asesoría al diseño del esquema de pago por desempeño a proveedores.
2. Asesoría al diseño de un sistema de monitoreo y verificación así como el establecimiento de mecanismos para la detección temprana de complicaciones en pacientes diabéticos.
3. Asesoría al diseño de evaluación de impacto que permita analizar los resultados obtenidos por los pacientes diabéticos.

1. Asesoría al diseño del esquema de pago por desempeño a proveedores.

- a. Desarrollar un esquema de pago por resultados.
- b. Análisis de las distintas maneras de establecer precios por resultados logrados.

2. Asesoría al diseño de un sistema de monitoreo y verificación así como el establecimiento de mecanismos para la detección temprana de complicaciones en pacientes diabéticos.

- a. Acompañamiento en la investigación y selección de indicador(es) del pago según los objetivos de Diabetes IMSS
- b. Asesoría de opciones de Monitoreo y Medición
- c. Asesoría sobre el diseño de incentivos.

3. Asesoría al diseño de evaluación de impacto que permita analizar los resultados obtenidos por los pacientes diabéticos.

- a. Asesoría en el diseño de la evaluación y el establecimiento del grupo control y tratamiento.

Estructura y recursos del Instiglio

Michael Eddy (Coordinador General del Proyecto) es especialista en contratos de pago por desempeño y otros tipos de financiamiento basado en resultados, como bonos de impacto social. Fundó Instiglio, cuya misión es mejorar el impacto de servicios social a través de la vinculación de financiamiento a resultados, como en los contratos de pago por desempeño. Anteriormente fue consultor para el Banco Mundial, el PNUD y el gobierno del Reino de Bután diseñando y escalando un programa comunitario enfocado en el desarrollo. Michael también ha diseñado, implementado y analizado rigurosas evaluaciones de impacto en India y Chile con el Poverty Action Lab del MIT. Michael tiene una maestría en desarrollo

internacional (MPA) de Harvard University y una licenciatura en economía de Tufts University.

- Anexo currículum vitae y referencias

Jonathan Perry (Asociado) tiene experiencia en contratos de pago por desempeño y otros tipos de financiamiento basado en resultados. Trabajó en el Banco Mundial en Washington D.C. para la vicepresidencia de América Latina y el Caribe como analista de estrategia y representante del Banco ante la Organización de Estados Americanos. Tiene experiencia en negociaciones multilaterales, en el diseño y gestión proyectos de desarrollo en varios países en la región latinoamericana. Jonathan tiene una maestría en derecho y diplomacia internacional del Fletcher School de Tufts University y una licenciatura en antropología de Tufts University.

- Anexo currículum vitae y referencias

Michael Belinsky (asociado) es especialista en contratos de pago por desempeño y otros tipos de financiamiento basado en resultados, como bonos de impacto social. Fundó Instiglio, cuya misión es mejorar la calidad de servicios social a través de la vinculación de financiamiento a resultados, como en los contratos de pago por desempeño. Michael ha trabajado como consultor económico, de estrategia corporativa y empresas sociales. Su experiencia en proyectos incluye el desarrollo de estrategias de fijación de precio, análisis de valoraciones y estrategias para la expansión de productos. En términos de Analítica Avanzada, Michael fue parte del equipo de economistas que asesoró al equipo legal de Oracle en el más grande caso de violación de patente en la historia. Michael también hizo parte del equipo de Harvard que asesoró al Gobierno de Massachusetts en uno de los primeros Bonos de Impacto Social de los EE.UU. Michael posee un título de Economista y Gobierno del Dartmouth College y una Maestría en Política Pública del Harvard Kennedy School, donde él fue el director editorial del Harvard Kennedy Review. Michael ha sido premiado con el Echoing Green Fellowship por su trabajo con Instiglio.

- Anexo currículum vitae y referencias

Experiencia de Instiglio

Instiglio es una empresa constituida en 2012, nacida en el laboratorio de innovación de la Universidad de Harvard. Los servicios serán entregados con base en su experiencia y conocimiento de haber llevado a cabo la diligencia debida de operadores y asesorado en el diseño de indicadores, evaluaciones y contratos de pago por desempeño en Colombia y en la India. Por ejemplo, en el contexto del trabajo de Instiglio en Colombia se recolectaron 9 licitaciones de entidades

públicas que querían contratar operadores específicamente a través de contratos de pago por desempeño y bonos de impacto social.

Se anexa a este documento la experiencia de Instiglio en cuanto a sus proyectos de financiamiento basado en resultados, como es un contrato pago por desempeño o bono de impacto social.

0000073

Productos de la asesoría

Instiglio entregará los siguientes:

1. Una entrega final del estudio, de las presentaciones impresas respectivas a cada una de las actividades realizadas por Instiglio donde se detalle el mecanismo de pago, el sistema de monitoreo y verificación y el diseño de la evaluación de impacto.

Entrega de resultados de Instiglio a la UPEI.

Instiglio entregará el resultado de la asesoría, de acuerdo con lo señalado en este documento con la Lic. Silvia Sánchez Navarro Covacevich, Coordinadora Administrativa de la Dirección de Administración, previo visto bueno de la Mtra. Paloma Merodio Gómez en las oficinas ubicadas en Av. Sevilla 33, Quinto Piso, Col. Juárez, C.P. 06600, México, D.F., en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

La entrega será impresa y en un USB debidamente identificado y rotulado, junto con la carta que especifique detalladamente el servicio prestado.

Condiciones de uso de la información obtenida a través del servicio.

Los documentos que entregará Instiglio será de propiedad intelectual del IMSS. El IMSS tiene la propiedad única y exclusiva sobre la información que sea obtenida a través de la asesoría; Instiglio garantizará en todo momento que la información se utilice con estricta seguridad y confidencialidad, ya que se manejan datos personales de usuarios de los servicios.

Cualquier desarrollo de software o de procesos de captura o de videograbación, o cualquier otro para la realización de esta información pertenecerán al IMSS y sólo éste puede hacer uso de dicha información.

Asimismo, Instiglio compromete a no hacer uso parcial o total de esa información, misma que va desde el cronograma hasta el último entregable, así como de

ME R

divulgarla en cualquiera de los ámbitos en los que se pudiera hacer uso de la misma.

0000072

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

6
[Handwritten signature]

Trabajos relacionados realizados por Instiglio**Asistencia médica universal en el sudeste Asiático**

El Problema Social: Si bien los países del sudeste asiático han avanzado significativamente hacia la asistencia sanitaria universal, los desafíos en la cobertura y el uso de los servicios de salud son aun grandes. Por ejemplo, en algunos países del sudeste asiático tan sólo 10% de los partos son atendidos por personal de salud calificado, por el contrario, los países con las tasas más bajas de mortalidad materna tienen tasas de asistencia cercana al 100%. En el uso, los problemas persisten también. La salida de la carga de bolsillo es a menudo catastrófica, con un máximo de 5% de la población forzada a la pobreza por gastos de bolsillo para los gastos de salud inesperado.

Nuestro Enfoque: La Organización Mundial de la Salud pidió a Instiglio investigar la aplicación de los bonos de impacto social a la asistencia sanitaria universal para la Reunión Técnica sobre la Cobertura Universal de Salud. Instiglio trabajó con expertos en los contratos basados en rendimiento para los servicios de salud para investigar casos de estudio. La investigación fue presentada en Nueva Delhi en julio de 2013.

Deserción escolar en Colombia

El Problema Social: Colombia ha visto un aumento dramático en el acceso a la educación, pero ha tenido problemas para inscribir a los estudiantes rurales y para mantener a estudiantes de zonas rurales y urbanas en la escuela. Casi dos tercios de las personas en Antioquia con más de 25 años de edad han tenido menos de seis años de estudio y un cuarto de antioqueños entre los 18-24 años han tenido menos de seis años en la escuela. De todas las personas con derecho a ser inscritos en los grados 6-11 solo el 68% están matriculados y ese número se reduce a 40% para los grados 9-11.

Nuestro enfoque: La Gobernación de Antioquia pidió a Instiglio investigar la aplicación de los bonos de impacto social en programas para reducir la tasa de deserción escolar entre los estudiantes de secundaria. Instiglio se asoció con académicos, organizaciones proveedoras de servicios sociales, funcionarios gubernamentales y otros actores locales en un estudio de viabilidad para evaluar los factores determinantes de la deserción escolar, entender que programas son eficaces contra este problema, y presentar al gobierno un potencial programa de bonos de impacto social.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

7

R
mb

Brecha de género en la educación en la India

0000070

El Problema Social: gran brecha entre géneros en la educación de la India amenaza a su desarrollo económico. Más del 60% de los niños que no asisten a la escuela son niñas. De las niñas que la abandonaron, 42% dice que lo hicieron porque sus padres les dijeron que lo hicieran. Como resultado, el 47% de los niños de 5 ° grado no puede leer un párrafo en su propio idioma. El problema se concentra en Rajasthan, que cuenta con 9 de los 25 peores distritos.

Nuestro enfoque: *Educate Girls*, una ONG de educación, había pedido al Instiglio diseñar un bono de impacto social como parte de su aplicación de varios millones de dólares a una agencia de desarrollo en la que se pagaría para mejorar la retención y los resultados de aprendizaje de las niñas marginadas en Rajasthan. Instiglio diseñó este programa y brinda apoyo a la ONG para su ejecución y la estructuración y generación de alianzas para el BIS.

El embarazo adolescente en Colombia

El Problema Social: El embarazo en adolescentes a menudo descarrila la transición de jóvenes a adultos educados y plenamente desarrollada. En Colombia, más del 16% de las niñas de 13 a 19 años han estado embarazadas o son madres. Cada año en Medellín, niñas de 10 a 19 dan a luz a más de 20.000 niños nacidos vivos (38 nacimientos por cada 1.000 mujeres).

Nuestro enfoque: La Alcaldía de Medellín pidió a Instiglio explorar y diseñar un programa basado en resultados para reducir el embarazo adolescente. Instiglio asesoró al gobierno en los componentes legales, financieros y de ejecución del programa innovador.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

8

R
me

24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0000032

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-N45-2014

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-019GYR019-N45-2014 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASESORÍA Y DISEÑO DEL ESQUEMA DE PAGO POR DESEMPEÑO A PROVEEDORES, UN SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE LOS PACIENTES CON DIABETES MELLITUS 2 (DIABETES) Y MECANISMOS PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA DE COMPLICACIONES EN DICHS PACIENTES", CON LA EMPRESA, INSTIGLIO INC. LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA 21 DÍAS POSTERIORES A DICHA ADJUDICACIÓN.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NO. 0953381E00/1154 DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2014, LA C. SILVIA O. SÁNCHEZ-NAVARRO COVACEVICH, TITULAR DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASESORÍA Y DISEÑO DEL ESQUEMA DE PAGO POR DESEMPEÑO A PROVEEDORES, UN SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE LOS PACIENTES CON DIABETES MELLITUS 2 (DIABETES) Y MECANISMOS PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA DE COMPLICACIONES EN DICHS PACIENTES", TODA VEZ QUE PERSISTE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADJUNTANDO PARA ELLO:

- ✓ OFICIO DE REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA
- ✓ ANEXO TÉCNICO
- ✓ TÉRMINOS Y CONDICIONES
- ✓ PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO
- ✓ DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- ✓ TARJETA ACUERDO ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP)

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LOS ARTICULOS 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 42 Y 45 DE LA LAASSP, LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N45-2014.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, EL MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, RUBRICAN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-019GYR019-N45-2014, CON LA PARTICIPACIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE LA C. SILVIA O. SÁNCHEZ-NAVARRO COVACEVICH.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP, Y UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA, A FIN DE QUE SE OFERTEN PRECIOS ACEPTABLES PARA EL INSTITUTO, VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADO, SE DETERMINA ADJUDICAR A LA EMPRESA INSTIGLIO INC. DE LA SIGUIENTE MANERA:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO
SERVICIO DE ASESORÍA Y DISEÑO DEL ESQUEMA DE PAGO POR DESEMPEÑO A PROVEEDORES, UN SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE LOS PACIENTES CON DIABETES MELLITUS 2 (DIABETES) Y MECANISMOS PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA DE COMPLICACIONES EN DICHS PACIENTES	\$370,000.00
SUBTOTAL	\$370,000.00
IVA	\$59,200.00
TOTAL	\$429,200.00

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

TERCERO.- EL MONTO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CUARTO.- LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA 21 DÍAS POSTERIORES A DICHA ADJUDICACIÓN.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C

S

ME

R

1
Me



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-N45-2014

0000081

QUINTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE ESTABLECERÁ A PARTIR DE SU FIRMA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO, AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

SÉPTIMO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL. (EN SU CASO)
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2013, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, CONFORME A LO SEÑALADO EN I.2.1.16, I.2.1.17 Y II.2.1.13.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL PROVEEDOR, DE NO SE ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.

OCTAVO.- SE LE NOTIFICA A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 10º PISO, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LAASSP, SE FIJARÁ UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, EN EL TABLERO DE COMUNICACIÓN DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DURANGO NÚMERO. 291, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO D.F., ASIMISMO SE INFORMA QUE LA PRESENTE ACTA SERÁ DIFUNDIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET (HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX) Y EN LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO (WWW.IMSS.GOB.MX). POR LO QUE ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA, CON ESTE PROCEDIMIENTO SE SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
INSTIGLIO INC.	 MICHAEL EDDY

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 MANUEL CAVAZOS MELO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	 SILVIA O. SÁNCHEZ-NAVARRO COVACEVICH
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
NO ASISTIÓ, SE INVITÓ CON OFICIO NO. 0953846114B3/003697	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2
MÍ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P4M0336
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
AA-019GYR019-N45-2014

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

e
me

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

R
ME